



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por el presente le comunico, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"4.4.7.- Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la información facilitada por la Sra. Arquitecta municipal, en relación con la necesidad de llevar a cabo la aclaración o interpretación que por parte de la Corporación se considere más idónea, en relación con el contenido del art. 14 de la vigente Ordenanza Municipal de Edificación, en relación con los usos constructivos permitidos en las zonas libres de los espacios de retranqueo o de separación a linderos, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes:

Primero.- Considerar como interpretación más correcta del art. 14 de la vigente Ordenanza Municipal de Edificación, que en el espacio libre privado que determinan los retranqueos y/o la separación a linderos, estrictamente se permitirá la construcción de pérgolas o sombrajes mediante estructura metálica o de madera, fácilmente desmontables, y nunca de estructura de hormigón.

La cubierta se realizará exclusivamente de pares de madera o perfiles metálicos, y el elemento de cobertura, mientras no exista vegetación natural, será cañizo de brezo o entoldados móviles, y nunca plásticos, chapas, tejas u otros elementos similares.

Segundo.- Dictar las oportunas instrucciones a los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, a los efectos de dar cumplimiento y observancia a lo acordado."

Todo lo cual le traslado, para su conocimiento y efectos subsiguientes, advirtiéndole, que contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, podrá Ud interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá Ud, interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación (o publicación), según lo expuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es



Vera, 1 de abril de 2009
SECRETARIO GENERAL

SERVICIOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE URBANISMO.